

SECRETARÍA DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL CAFTA- DR INICIÓ OPERACIONES EN LA SEDE DE SIECA

El pasado 2 de octubre inició operaciones la Secretaría de Asuntos Ambientales del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana (CAFTA-DR), la cual operará en la sede de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) en la ciudad de Guatemala, bajo la dirección del Consejo de Asuntos Ambientales de CAFTA-DR, en el cual participan representantes de los Ministerios de Medio Ambiente y Economía/Comercio de los Estados Unidos, República Dominicana y Centroamérica. En apoyo a esta Secretaría el Consejo de Asuntos Ambientales ha establecido puntos focales en cada país.

El señor Miguel Eduardo Araujo Padilla estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Ambientales de CAFTA-DR luego de haber sido electo en forma unánime por los miembros del Consejo de Asuntos Ambientales el pasado mes de Julio, después de un proceso en el que compitieron candidatos de cinco países de la región. El señor Araujo cuenta con más de 17 años de experiencia en el campo medioambiental a nivel regional e internacional. Ha ocupado los cargos de Ministro de Medio Ambiente de El Salvador, Director de Estrategias Corporativas, Alianzas y Comunicaciones de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) en



Suiza, Asesor del Centro Regional del Convenio de Basilea para Centroamérica y México, y Asesor Ambiental de Grupo Agrisal.

La nueva Secretaría de Asuntos Ambientales de CAFTA-DR, tendrá como principal función darle aplicabilidad al capítulo ambiental de este tratado de libre comercio (Capítulo 17), proveyendo a los ciudadanos y ciudadanas de los países signatarios del CAFTA-DR y a las organizaciones de la sociedad civil de estos países un mecanismo ágil y amigable para canalizar comunicaciones ambientales sobre casos de inaplicabilidad reiterada por los gobiernos de su legislación ambiental. Al cumplir las comunicaciones ambientales con los requisitos que establece el Art. 17.7 de CAFTA-DR, los gobiernos tendrán un plazo normal de 45 días (excepcional de 60 días) para responder a la situación de inaplicabilidad reiterada de su legislación ambiental que ha sido señalada. El análisis de esta respuesta será evaluada por el Consejo de Asuntos Ambientales, del cual bastará la opinión de uno sólo de sus miembros de que la situación señalada continúa, para proceder a la apertura de un proceso más formal, denominado “expediente de hechos” (detallado en el Art. 17.8 de CAFTA -DR), que buscará profundizar en la evaluación de la inaplicabilidad con miras a promover el cumplimiento efectivo de la legislación ambiental de cada uno de los países CAFTA-DR.

La Secretaría de Asuntos Ambientales de CAFTA-DR en los próximos meses pondrá a disposición del público en general un sitio Web, dentro del Sistema Integrado de Información de la SIECA (www.sieca.org.gt) para facilitar la presentación de comunicaciones ambientales sobre casos de inaplicabilidad reiterada de la legislación ambiental en los países signatarios del CAFTA-DR.

El CAFTA-DR no establece ningún requisito ambiental adicional para los países que serán beneficiados con el libre comercio, pero si establece la obligación del cumplimiento efectivo por los gobiernos de la legislación ambiental vigente en sus respectivos países, estableciendo por un lado un mecanismo de colaboración de la ciudadanía y la sociedad civil y un nuevo convenio de cooperación ambiental que complementa al Capítulo 17, que facilitará la cooperación técnica y financiera.

Para información adicional puede dirigirse al señor:
Miguel Eduardo Araujo Padilla
Secretaría de Asuntos Ambientales de CAFTA-DR
4ª.avenida 10-25 zona 14 Teléfono (502) 23646585
maraujo@sieca.org.gt